

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.759/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Ávila**

#### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Exclusión de Participación en Programa de Renta Activa de Inserción, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª FATIHA GARTITE, con domicilio en Paseo de Santo Tomás, 21 Bajo B, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### COMUNICACIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Con fecha 14/02/2012, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir la Renta Activa de Inserción prevista en el Programa regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Según la información obrante en este Servicio Público, se encuentra Ud. en una presunta situación de irregularidad por el siguiente motivo:

- Con fecha 18/12/2012, fue requerido para comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, sin que acudiera Ud. a dicho requerimiento, lo que podría constituir una causa de baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción, según lo dispuesto en la letra b), del nº 1, del art. 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Incumplimiento de cambio de domicilio. El artículo 231 apartado 1 letra b) de la LGSS establece que "es obligación de los beneficiarios de prestación por desempleo comunicar al SPECA y al SEPE el domicilio y en su caso el cambio de domicilio, facilitado a efectos de notificaciones en el momento en que éste se produzca.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso de exclusión de su participación en el mencionado Programa.

Según lo dispuesto en el nº 4, del art. 11 del citado Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, dispone de 15 días, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convienen a su derecho, documentalmente acreditadas.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo, se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el mismo nº 4, del art. 11 del Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre, se ha procedido a causar la

baja cautelar en su derecho con fecha 18/12/2012, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4, del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El N° del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web o al teléfono indicado a pie de página

ÁVILA, 27 de FEBRERO de 2013

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN  
Fdo Agustín Gutierrez Merino

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 29 de abril de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.